



AYUNTAMIENTO

37300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE
(Salamanca)

ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES

1	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	Los previstos en la Ley y en los artículos 5º y 9º de la Ordenanza
2	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánicas	Los previstos en la Ley y en los artículos 3º y 4º de la Ordenanza
3	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	Los previstos en la Ley y en los artículos 4º y 8º de la Ordenanza
4	Contribuciones especiales	Los previstos en la Ley y en el artículo 5º de la Ordenanza
5	Tasa por el servicio de matadero y transporte de carnes	Los previstos en la Ley y en el artículo 4º de la Ordenanza
6	Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaría de basuras o residuos sólidos urbanos y su reciclaje en el centro de tratamiento de residuos	Los previstos en la Ley y en el artículo 4º de la Ordenanza
7	Tasa por la prestación de los servicios de alcantarillado	Los previstos en la Ley y en el artículo 7º de la Ordenanza
8	Tasa por los servicios de cementerio	Los previstos en la Ley y en el artículo 4º de la Ordenanza
9	Tasa por las licencias urbanísticas y por la Realización de las actividades administrativas de Control en los supuestos en los que la exigencia de licencia fuera sustituida por la presentación de declaración responsable o comunicación previa.	Los previstos en la Ley y en el artículo 4º de la Ordenanza
10	Tasa por licencia de apertura de establecimiento	Los previstos en la Ley y en el artículo 8º de la Ordenanza
11	Tasa por otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de auto-taxis y demás vehículos de alquiler	Los previstos en la Ley y en el artículo 4º de la Ordenanza
12	Tasa por el suministro de agua	
14	Tasa por tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro fluido, incluidos los postes para líneas cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, transformadores, rieles, básculas, aparatos para venta automática y otro análogos, que establezcan sobre vías públicas u otros terrenos de dominio público local o vuelen sobre los mismos.	Los previstos en la Ley y en el artículo 5º de la Ordenanza
15	Tasa por la instalación de puestos, barracas, casetas, de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público	Los previstos en la Ley y en el artículo 5º de la Ordenanza
16	Tasa por ocupación de terrenos de uso público con Mercancías, materiales de construcción, escombros, Vallas, puntales, asnillas. Andamios y otras Instalaciones análogas	Los previstos en la Ley y en el artículo 6º de la Ordenanza
17	Tasa por industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico	Los previstos en la Ley y en el artículo 5º de la Ordenanza
18	Tasa por la ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa	Los previstos en la Ley y en el artículo 5º de la Ordenanza
21	Tasa por elementos constructivos cerrados, terrazas,	

	miradores, balcones, marquesinas, toldos. Paravientos y otras instalaciones semejantes. Voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.	Los previstos en la Ley y en el artículo 5º de la Ordenanza
22	Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías del cualquier clase	Los previstos en la Ley y en el artículo 5º de la Ordenanza
23	Tasa por utilización de instalaciones y servicios del Pabellón polideportivo cubierto	Los previstos en la Ley y en el artículo 4º de la Ordenanza
24	Impuesto sobre actividades económicas	Los previstos en la Ley y en los artículos 4º y 10º de la Ordenanza
25	Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de Naturaleza urbana	Los previstos en la Ley y en los artículos 4º, 5º y 10º de la Ordenanza
27	Tasa por prestación de servicios de celebración de matrimonios civiles en el ayuntamiento	Las previstas en la Ley y en la Ordenanza.
28	Tasa por bastanteo y compulsas de documentos	Los previstos en la Ley y en el artículo 7º de la Ordenanza
29	Tasa Terrazas	La prevista artículo 5 Ordenanza y en La Ley
30	Tasa por la prestación del servicio de depuración de aguas Residuales	Los previstos en la Ley y en el artículo 4º de la Ordenanza

En Peñaranda de Bracamonte, en la fecha que figura al margen del documento

La Alcaldesa

Fdo.: María del Carmen Ávila de Manueles

